



Sra. Marissa Giesen  
Sr. Peter Paul Mertens  
Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria  
Equipo de Pesca  
Bezuidenhoutseweg 73  
2594 CC  
La Haya  
Países Bajos

Dun Laoghaire, 11 de junio de 2026

Estimada Sra. Marissa Giesen:  
Estimado Sr. Peter Paul Mertens,

**Asunto: Carta del CC-ANOC al Grupo de Estados miembros de las aguas Noroccidentales sobre el proyecto de «Recomendación conjunta del Grupo de las aguas Noroccidentales relativa a la reapertura de la zona de recuperación de la población de vieiras del Canal el primer lunes después del 15 de octubre»**

El 10 de febrero de 2026, el CC-ANOC presentó al Grupo de Estados miembros de las Aguas Noroccidentales (GEM de las ANOC) la Carta del CC-ANOC «Modificación del Reglamento sobre medidas técnicas para la reapertura de la zona de recuperación de vieiras del Canal de la Mancha el primer lunes después del 15 de octubre». <sup>1</sup> En su dictamen, el CC-ANOC recomendó una modificación del anexo VI (Aguas del Noroeste), parte C – Zonas cerradas o restringidas, punto 11.1 del Reglamento sobre medidas técnicas<sup>2</sup>, proponiendo que la zona de recuperación de la vieira se reabriera el primer lunes después del 15 de octubre.

El CC-ANOC acogió con satisfacción la labor realizada por la Presidencia neerlandesa del GEM de las ANOC tras la recepción del dictamen, valorando que el GEM de las ANOC reconociera la importancia y el valor práctico de la propuesta del CC-ANOC, así como su disposición a adoptar las medidas necesarias para su aplicación.

El CC-ANOC acogió con satisfacción la recepción del proyecto de Recomendación Conjunta el 28 de mayo de 2026 para su consulta por parte del Consejo Consultivo. Tras completar el proceso de consulta interna, el CC-ANOC señala que el proyecto de Recomendación Conjunta refleja plenamente el dictamen anterior del CC-ANOC. En cuanto al texto de la enmienda propuesta al Reglamento sobre medidas técnicas, la Presidencia neerlandesa informó al CC-ANOC de que se había sugerido una redacción revisada tras consultar con el Servicio Jurídico de la Comisión Europea y expuso los motivos de dicha propuesta.

<sup>1</sup> [Carta del CC-ANOC al GEM de las ANOC «Modificación del Reglamento sobre medidas técnicas para la reapertura de la zona de recuperación de vieiras del Canal de la Mancha el primer lunes después del 15 de octubre»](#)

<sup>2</sup> [EUR-Lex - 02019R1241-20260101 - EN - EUR-Lex](#)





- Recomendación del CC-ANOC en su dictamen: «(a) Cada año, desde el 15 de mayo hasta las 00.01 horas del primer lunes posterior al 15 de octubre, estará prohibida la pesca de vieiras con rastras».
- Revisión propuesta por el GEM de las ANOC en el JR: «(a) Cada año, desde el 15 de mayo hasta el primer domingo después del 15 de octubre, estará prohibida la pesca de vieiras con redes de arrastre».

Tras consultar con los miembros, el CC-ANOC está de acuerdo con la enmienda sugerida por el GEM de las ANOC.

El CC-ANOC reitera su pleno compromiso con el apoyo al desarrollo y la aplicación de medidas técnicas, en particular a través del proceso de Recomendaciones Conjuntas, con el fin de garantizar que los conocimientos locales se tengan en cuenta de manera oportuna y eficaz. Por lo tanto, el CC-ANOC agradece la labor realizada por el GEM de las ANOC y espera continuar la cooperación en el futuro.

Atentamente,

Alexandra Philippe  
Presidenta del CC-ANOC

